



**LJUBICA NADA SEKULA DELGADO**  
**NOTARIA DE LIMA**  
**AV. TUPAC AMARU 4790 - 4798 - COMAS**  
**TELF. 542-5550 542-5549**



NUEVE MIL SETECIENTOS NOTARIA DE LIMA  
SERIE L  
ESCRITURA : TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA  
MINUTA : 3189  
KARDEX : 64520

**MODIFICACIÓN PARCIAL Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY  
QUE OTORGA:  
ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU.**

\*\*\*\*\*INTRODUCCIÓN\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE LIMA, EL DÍA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MÍ, LJUBICA NADA SÉKULA DELGADO, NOTARIA DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09356039, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 10093560391 Y REGISTRO ANTE COLEGIO DE NOTARIO DE LIMA NUMERO SETENTIUNO, COMPARECE: =====

ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION INDEPENDIENTE, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09469816, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES REALIZADAS EN EL PAIS =====

QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE: ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU., DEBIDAMENTE FACULTADA SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, CON DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA DEL MAESTRO PERUANO SIN-NÚMERO, AVENIDA TÚPAC AMARU, KILOMETRO OCHO Y MEDIO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO - DECRETO LEGISLATIVO 1049, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LA COMPARECIENTE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 54 DEL DECRETO LEGISLATIVO, Y DEJO CONSTANCIA QUE LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD CIVIL DE EJERCICIO PLENO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABIL PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS, PROCEDE CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL ACTO QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA ESTAN FORMALIZANDO: =====

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1332, DOY FE DE HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LA OTORGANTE UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL- RENIEC. SE ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO LA MISMA QUE LA OTORGANTE TIENE A LA VISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y DECLARA HABERLA FIRMADO, LA MISMA QUE INCORPORO A MI ARCHIVO NOTARIAL DEL AÑO 2018 CON EL NUMERO DE ORDEN TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 60 DEL DECRETO LEGISLATIVO, SIENDO SU TENOR LITERAL EL SIGUIENTE =====

\*\*\*\*\*CUERPO\*\*\*\*\*

SEÑORA NOTARIA: =====  
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE MODIFICACIÓN PARCIAL Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY, OTORGADA POR: "ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU.", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA SEÑORA ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO, PERUANA, SOLTERA, INDEPENDIENTE, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09469816, CON DOMICILIO EN AVENIDA TUPAC AMARU 4472 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADA MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL 22 (VEINTIDOS) DE JULIO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: POR ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY, DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE JULIO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), SE PROCEDIÓ A SUBSANAR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS DEL ACTA DE FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU. DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE FEBRERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). LA MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE MINUTA Y LA CUAL USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRA A INSERTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA

Notaria de Ljubica Nada Sekula Delgado, inscrita en el Registro de Contribuyentes con el número 10093560391 y en el Registro de Colegios de Notarios de Lima con el número SETENTIUNO.

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA

AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS

TEL. 542-5550 542-5549

AGREGUE USTED SEÑORA NOTARIA LO QUE FUERE DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN.

LIMA, 03 (TRES) DE SETIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR ABAJO DICE: ROSA NELLY MELÉNDEZ TAMAYO. DNI N° 09469816. PRESIDENTA

AUTORIZA LA MINUTA FIRMA ILEGIBLE SELLO QUE DICE: MAYRA HADALIZ ALARCÓN C.- REG. CAUN 2251

**INSERTO.-** LJUBICA NADA SEKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: "LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 01", PERTENECIENTE A: "ASOCIACION DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU.", DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE EL OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR NESTOR ADOLFO SCAMARONE MUÑOZ.- ABOGADO.- NOTARIO DE LIMA, CON FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 28644-2018, EN SU REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, Y EN EL QUE HE CONSTATADO QUE DESDE LA FOJA NÚMERO QUINCE HASTA LA FOJA NUMERO VEINTE, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, CUYAS IMÁGENES SE INSERTAN A CONTINUACION:

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA  
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS  
TEL. 542-5550 542-5549

15

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY,  
EN RELACIÓN AL  
ACTA DE FUNDACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU.

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL LOCAL UBICADO EN LA AV. DEL MAESTRO PERUANO SIN NÚMERO/ AV. TUPAC AMARU, KM 08 ¼ DEL DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR Y ADECUAR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN AL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE EXALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTOS SUPERIORES DE LA REPÚBLICA - DECRETO SUPREMO N° 019-88-ED; Y, EN ESPECÍFICO, ENMENDAR LOS ERRORES INCURRIDOS EN EL ACTA DE FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU. DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ACTUANDO COMO PRESIDENTA: LA SEÑORA ROSA NELLY MELÉNDEZ TAMAYO, Y COMO SECRETARIA: LA SEÑORA DORIS EUGENIA JAIMES MALOUI, A EFECTOS DE SUBSANAR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS EN EL ACTA DE FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, LA MISMA QUE ES MATERIA DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LEY POR MEDIO DE LA PRESENTE, BAJO LOS SIGUIENTES EXTREMOS.

PUNTOS DE AGENDA:

- PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN Y ADECUARLO A LA LEY.
- SEGUNDO: RATIFICAR A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA
- TERCERO: FACULTAR A ROSA NELLY MELÉNDEZ TAMAYO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS.

PRIMERO: EN EL ACTA MATERIA DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LEY, SE REDACTÓ DE MODO INCORRECTO EL TENOR DE VARIOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO, LOS MISMOS QUE DEBEN SER SUBSANADOS POR LA PRESENTE. EN AQUELLA, ENTRE OTROS SE OMITIÓ REGULAR SOBRE ALGUNOS PUNTOS; DEBIÉNDOSE REGULAR AL RESPECTO (SOBRE LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE PROMOCIÓN Y SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN), TAMBIÉN, SE NOMBRÓ UN CARGO DE MÁS EN LA JUNTA DIRECTIVA (SOBRE EL VOCAL) Y SE CONSTITUYERON ÓRGANOS DE MÁS (EL DE CONTROL Y ELECTORAL Y DE SUS ÓRGANOS QUE LOS CONFORMAN: EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE), LOS MISMOS QUE CONFORME A LEY NO DEBEN CONFORMAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ASOCIACIÓN; DEBIÉNDOSE SUPRIMIR LO REGULADO AL RESPECTO; Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO MODIFICAR PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL ESTATUTO, ASÍ COMO ADECUAR EL MISMO AL D.S. N° 019-88-ED, EN ESE SENTIDO, LA ASAMBLEA GENERAL ACUERDA POR UNANIMIDAD REESTRUCTURAR PARCIALMENTE SU ESTATUTO, EN LO CONCERNIENTE, QUEDANDO EL TENOR DE LOS ARTÍCULOS MODIFICADOS, COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

"ARTICULO 12. SON MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, LOS SOCIOS NATOS (ACTIVOS Y PASIVOS) Y SOCIOS HONORARIOS".

"ARTICULO 13. SON SOCIOS NATOS TODOS LOS EX-ALUMNOS EGRESADOS DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO ESTADOS UNIDOS DEL DISTRITO DE COMAS SON MIEMBROS ACTIVOS LOS EX-ALUMNOS EGRESADOS QUE APORTAN SUS CUOTAS Y PARTICIPAN EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN ESTÉN O NO RESIDIENDO EN LA LOCALIDAD O ÁREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO, LOS MISMOS QUE TIENEN DERECHO A VOZ Y VOTO. SON MIEMBROS PASIVOS LOS EXALUMNOS EGRESADOS QUE NO APORTAN SUS CUOTAS DE ASOCIADOS Y PARTICIPAN EVENTUALMENTE



**LJUBICA NADA SEKULA DELGADO**  
**NOTARIA DE LIMA**  
**AV. TUPAC AMARU 4790 - 4798 - COMAS**  
**TELF. 542-5550 542-5549**



NOTARIA DE LIMA

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
 AV. TUPAC AMARU 4783 - 4790 - COMAS  
 TELF. 542-5550 542-5549

EN LAS ASAMBLEAS Y/O ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, LOS MISMOS QUE TIENEN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO. NO OBSTANTE, LOS SOCIOS PASIVOS PUEDEN ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ACTIVOS SI APORTAN SUS CUOTAS A LA ASOCIACIÓN, CONCURREN POR LO MENOS A UNA ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA PROMOCIÓN, RESPECTIVAMENTE; Y PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN

"ARTICULO 16. LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN TIENEN DERECHO A.

- a) DISFRUTAR DE LOS BENEFICIOS Y VENTAJAS QUE BRINDE O PUEDA BRINDAR LA ASOCIACIÓN.
- b) ASISTIR Y PARTICIPAR EN ASAMBLEA CON VOZ Y VOTO, SALVO LOS SOCIOS INACTIVOS Y HONORARIOS QUE SÓLO TIENEN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.
- c) ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS.
- d) RECIBIR INFORMACIÓN, EN FORMA OPORTUNA SOBRE LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.
- e) SOLICITAR AL PRESIDENTE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO CONTEMPLADO EN EL ESTATUTO Y EN LA LEY.
- f) PRESENTAR POR ESCRITO INICIATIVAS, PROYECTOS Y PEDIDOS A LA JUNTA DIRECTIVA, RELACIONADOS AL PROGRESO DE LA ASOCIACIÓN.
- g) REALIZAR APORTES VOLUNTARIOS Y DONACIONES.
- h) PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE LA ASOCIACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- i) RENUNCIAR A LA ASOCIACIÓN, SI LO ESTIMARA CONVENIENTE
- j) UTILIZAR LOS BIENES E INSTALACIONES DE USO COMÚN DE LA ASOCIACIÓN, CON EL MISMO DERECHO QUE LOS DEMÁS MIEMBROS.
- k) LOS SOCIOS HONORARIOS TENDRÁN LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS SOCIOS NATOS, A EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN LOS PUNTOS c) Y e) DE ESTE ARTÍCULO".

"ARTICULO 20. ESTA ASOCIACIÓN ESTARÁ CONSTITUIDA POR LOS ÓRGANOS SIGUIENTES:

**ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

- a) ASAMBLEA GENERAL
- b) JUNTA DIRECTIVA.
- c) ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE PROMOCIÓN

**ÓRGANOS DE APOYO**

- a) COMITÉS DE PROMOCIÓN
- b) COMISIONES".

"ARTICULO 23. DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- a) DELIBERAR Y APROBAR EL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN, CUYOS PROYECTOS SERÁN FORMULADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- b) FIJAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y PROPUESTAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- c) APROBAR LA MEMORIA ANUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- a) ACORDAR LA SEPARACIÓN DEL SOCIO NATO.
- b) APROBAR Y/O MODIFICAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN, CON SUJECCIÓN A LA LEY Y AL PRESENTE ESTATUTO.
- c) NOMBRAR SOCIOS HONORARIOS A PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
 NOTARIA DE LIMA

Calle 10 de Agosto 1000, Lima - Perú  
 Colegio de Notarios de Lima  
 Av. Tupac Amaru 4790 - 4798 - Comas  
 Teléfono: 542-5550 - 542-5549

Calle 10 de Agosto 1000, Lima - Perú  
 Colegio de Notarios de Lima  
 Av. Tupac Amaru 4790 - 4798 - Comas  
 Teléfono: 542-5550 - 542-5549



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA  
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS  
TELF. 542-5550 542-5549



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA  
AV. TUPAC AMARU 4788 - 4790 - COMAS  
TELF. 542-5550 542-5549



- d) RATIFICAR Y CUBRIR LAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, A PROPUESTA DE LA MISMA; ASÍ COMO REMOVER A SUS MIEMBROS.
- e) ELEGIR AL COMITÉ ELECTORAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE NOMBRAR A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO A LAS COMISIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LA NECESIDAD.
- f) OTRAS NO ESTIPULADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO QUE LE CONCIERNEN DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y LA LEY"

"ARTÍCULO 25. PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS ACTIVOS HÁBILES, ES DECIR, QUE ESTÉN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE EFECTUARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS HÁBILES CONCURRENTES, SIEMPRE QUE ALCANCE EL 30 % DEL TOTAL DE NO CONCRETARSE EL PORCENTAJE INDICADO SE PROCEDERÁ A POSTERGAR LA REUNIÓN POR 72 HORAS, PASADAS LAS CUALES SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA GENERAL, CON LOS SOCIOS ACTIVOS HÁBILES ASISTENTES"

"ARTÍCULO 27. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES CARGOS:

- a) PRESIDENTE
- b) PRIMER VICE - PRESIDENTE
- c) SEGUNDO VICE - PRESIDENTE
- d) SECRETARIO DE ACTAS
- e) SECRETARIO DE ECONOMÍA
- f) SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACIÓN
- g) SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
- h) SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL
- i) SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PROMOCIONES Y DEPORTE"

"ARTÍCULO 31. EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ DE CINCO (05) MIEMBROS Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE".

"DE LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE PROMOCIÓN (\*)

ARTÍCULO 43. LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE PROMOCIÓN, ES EL ÓRGANO DELIBERATIVO DE GOBIERNO QUE MEDIA ENTRE UNA Y OTRA ASAMBLEA GENERAL Y ESTÁ CONSTITUIDA POR LOS PRESIDENTES DE PROMOCIÓN DE LOS DIFERENTES TURNOS, NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO ESTADOS UNIDOS DEL DISTRITO DE COMAS; SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES:

- a) TOMAR ACUERDOS SOBRE ASUNTOS PROPUESTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL;
- b) RATIFICAR O REMOVER LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA POR VACANCIA, CESE O FALTA DISCIPLINARIA.
- c) OTRAS QUE FIJE EL REGLAMENTO INTERNO.

EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE PROMOCIÓN SERÁ DEL 51 % POR CIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA; O, DEL 36 % EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DE NO CONCRETARSE EL ÚLTIMO PORCENTAJE EN REFERENCIA, SE CONVOCARÁ A UNA TERCERA REUNIÓN, SETENTIDÓS HORAS DESPUÉS DE LA SEGUNDA EN LA QUE EL QUÓRUM MÍNIMO SERÁ EL 25 % DE PRESIDENTES".

(\*) LA ASAMBLEA DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL ACTA PRINCIPAL MODIFICADA, ESTE ARTÍCULO 43 REGULABA LO CONCERNIENTE AL CARGO DEL VOCAL, EL MISMO QUE HA QUEDADO SUPRIMIDO POR LA PRESENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY.

17 - NOTA

NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
LJUBICANA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA  
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS  
TELF. 542-5530 542-5549



LJUBICANA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA  
AV. TUPAC AMARU 4790 - 4788 - COMAS  
TELF. 542-5530 542-5549

DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN (2)

"ARTICULO 47. LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS PODRÁ DISOLVERSE CUANDO LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO ESTADOS UNIDOS DEL DISTRITO DE COMAS DEJE DE FUNCIONAR, SALVO EXPRESA DECISIÓN DE SUS MIEMBROS, QUIENES PODRÁN CONTINUAR ASOCIADOS CONFORME A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y LAS ESPECÍFICAS QUE PARA EL EFECTO APRUEBE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 48. EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FONDOS QUE POSEA, ETC., PREVIA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS DEUDAS QUE TUVIERA, PASARÁN A PODER DEL CENTRO EDUCATIVO O INSTITUTO SUPERIOR MÁS CERCANO

ARTICULO 49. PARA TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, SERÁN DE APLICACIÓN LAS NORMAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE EXALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTOS SUPERIORES DE LA REPÚBLICA - DECRETO SUPREMO N° 019-88-ED Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL".

"ARTICULO 60. LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SE LLEVARÁN DE CONFORMIDAD CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 25 DEL PRESENTE ESTATUTO MODIFICADO"

"ARTICULO 61. PARA MODIFICAR EL ESTATUTO, ACORDAR ACTOS DE DISPOSICIÓN O DE GRAVAMEN O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.

LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN ASAMBLEA GENERAL, POR OTRA PERSONA, SEA ASOCIADO O NO Y LA REPRESENTACIÓN SE OTORGA POR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE Y SÓLO CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA".

TODO LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL, QUEDANDO LOS ARTÍCULOS 12, 13, 16, 20, 23, 25, 27, 31, 43, 47, 48, 49, 60 Y 61 MODIFICADOS TAL COMO SE DETALLAN EN LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO: ASIMISMO, LA PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EN EL ACTA MATERIA DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LEY, POR UN ERROR, SE OMITIÓ SEÑALAR QUIÉNES ERAN LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA, LA MISMA QUE TIENE UN PERIODO DE DURACIÓN DE (2) DOS AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN (DEL 27/02/2018 AL 26/02/2020); EN ESE SENTIDO, LA ASAMBLEA GENERAL ACUERDA POR UNANIMIDAD RATIFICAR QUE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA LA CONFORMAN LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- PRESIDENTE: ROSA NELLY MELÉNDEZ TAMAYO, CON DNI N° 09469816.
- PRIMER VICE - PRESIDENTE: GREGORIO BERNALDO ABREGU SOTELO, CON DNI N° 09016803.
- SEGUNDO VICE - PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO VENANCIO VEGA, CON DNI 09612250
- SECRETARIO DE ACTAS: DORIS EUGENIA JAIMES MALQUI, CON DNI N° 09483816.
- SECRETARIO DE ECONOMÍA: PEPE RAMIREZ LOPEZ, CON DNI N° 09735773

(2) LA ASAMBLEA TAMBIÉN DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL ACTA PRINCIPAL MODIFICADA, ESTOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 REGULARÁN LO CONCERNIENTE AL ÓRGANO DE CONTROL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, LOS MISMOS QUE HAN QUEDADO SUPRIMIDOS POR LA PRESENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY. ADEMÁS, DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL COMITÉ ELECTORAL ES SOLO UN ÓRGANO AUTÓNOMO, EL MISMO QUE SE CONFORMARÁ PARA ELEGIR UNA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL CAPITULO 10 (SOBRE LAS ELECCIONES) DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN.

LJUBICANA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA

Tratado de Notarios de Lima, Colegio de Notarios de Lima, Colegio de Notarios de Lima, Colegio de Notarios de Lima, Colegio de Notarios de Lima

Tratado de Notarios de Lima, Colegio de Notarios de Lima, Colegio de Notarios de Lima, Colegio de Notarios de Lima, Colegio de Notarios de Lima



**LJUBICA NADA SEKULA DELGADO**  
**NOTARIA DE LIMA**  
**AV. TUPAC AMARU 4790 - 4791 - COMAS**  
**TELF. 542-5550 542-5549**

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
 NOTARIA DE LIMA  
 AV. TUPAC AMARU 4788 - 4790 - COMAS  
 TELF. 542-5550 542-5549



SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACIÓN: SAMUEL DAVID ACEVEDO RAYMUNDO CON DNI 09432783  
 SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS: GERARDO MARIANO ZEGARRA LARROCHE  
 DNI 09732018  
*/Vargas/*  
 SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL: LUIS ALBERTO RICRA DNI 09749064  
 SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PROMOCIONES Y DEPORTE: JULIO DAVID VILCACHAHUA VARGAS, CON  
 DNI N° 09964252.

TODO LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL.

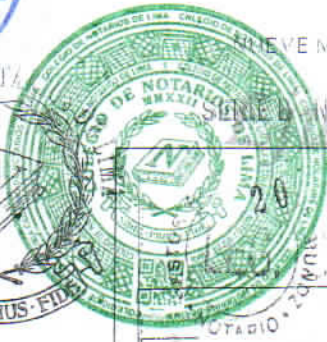
TERCERO: ACTO SEGUIDO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD FACULTAR A LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SEÑORA ROSA NELLY MELÉNDEZ TAMAYO, A FIN DE QUE A SOLA FIRMA PUEDA SUSCRIBIR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU." EN REGISTROS PÚBLICOS, PUDIENDO, EN ESPECÍFICO, SUSCRIBIR LA MINUTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN POR ADECUACIÓN A LA LEY Y LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE QUE LA MISMA ORIGINE, A FIN DE SUBSANAR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TOCAR, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, PASANDO TODOS LOS PRESENTES A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LEIDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD PREVIAMENTE

JULIO DAVID VILCACHAHUA VARGAS DNI 09964252. *Vilcachahua*  
 PEPE RAMIREZ LOPEZ DNI 09735773. *Ramirez*  
 DORIS EUGENIA JAIMES MALQUI DNI 09483816. *Jaimes*  
 ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO DNI 09469816. *Melendez*  
 GREGORIO BERNALDO ABREGU SOTELO DNI 09016803. *Abregu*  
 CARLOS ALBERTO VENANCIO VEGA DNI 09612250. *Venancio*  
 SAMUEL DAVID ACEVEDO RAYMUNDO DNI 09432783. *Acevedo*  
 GERARDO MARIANO ZEGARRA LARROCHE DNI 09732018. *Zegarra*  
 LUIS ALBERTO VARGAS RICRA DNI 09749064. *Ricra*  
 JORGE LUIS RAMOS CHONG DNI 09174121. *Ramos*

DNI  
 06920819

NOTARIA



**LJUBICA NADA SEKULA DELGADO**  
**NOTARIA DE LIMA**  
**AV. TUPAC AMARU 4790 - 4798 - COMAS**  
**TELF. 542-5550 542-5549**



NOTARIA DE LIMA

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA  
AV. TUPAC AMARU 4798 - 4790 - COMAS  
TELF. 542-5550 542-5549

DECLARACIÓN JURADA

YO, ROSA NELLY MELÉNDEZ TAMAYO, DE NACIONAL PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09469816, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD QUE: LOS NOMBRES, APELLIDOS Y LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE ACTA DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2018 ASÍ COMO DEL ACTA DE FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2018, CORRESPONDEN A LOS SOCIOS QUE APARECEN EN EL REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN, ASUMIENDO RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN VERTIDA EN EL PRESENTE ACTO

SE EFECTUA LA PRESENTE DECLARACION SEGÚN LO DISPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS DE FECHA 15/05/2013.

LIMA, 22 DE JULIO DEL 2018

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA

ROSA NELLY MELÉNDEZ TAMAYO  
DNI N° 09469816  
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN  
LJUBICA NADA SÉKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A ROSA NELLY MELÉNDEZ TAMAYO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09469816  
DEJO CONSTANCIA QUE SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
LIMA, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO  
MAD / SP // 37888 // 00262201800037888 //

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA  
SEKULA DELGADO



Escuela de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Escuela de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima



**LJUBICA NADA SEKULA DELGADO**  
**NOTARIA DE LIMA**  
 CONCLUSIÓN  
**AV. TUPAC AMARU 4790 - 4798 - COMAS**  
**TELF 542-5550 542-5849**



FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYÓ LA OTORGANTE DE SU OBJETO Y EFECTOS JURÍDICOS POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, DECLARANDO ADEMÁS QUE HA VERIFICADO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS COMO SON: NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, OCUPACION, DIRECCION, E INSERTOS SON CORRECTOS. DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE:

- A) TÓDA MODIFICACION O RECTIFICACION REQUERIRA DEL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA.
- B) EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232 PUBLICADO EL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHO ACTO.
- C) LA OTORGANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:
  - 1.- DECLARA QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN ESTA TRANSACCION PROCEDEN DE ACTIVIDADES LICITAS.
  - 2.- LA COMPARECIENTE DECLARA CONOCER TODOS LOS ANTECEDENTES DEL ACTO JURIDICO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LIBERANDO A LA NOTARIA INTERVINIENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POSTERIOR.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CORRE EXTENDIDA DESDE LA FOJA NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE DE LA SERIE B NUMERO 8048207 Y CONCLUYE EN LA FOJA NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ VUELTA DE LA SERIE B NUMERO 8048210.

*Rosa Nelly Melendez Tamayo*



ROSA NELLY MELENDEZ TAMAYO

P.P. ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS INEI N° 1 EE.UU.,

FIRMO Y PLASMO SU IMPRESION DACTILAR EL VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO SE TERMINO DE FIRMAR ANTE MI, EL VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

*Ljubica Nada Sekula Delgado*

**LJUBICA NADA SEKULA DELGADO**  
**NOTARIA DE LIMA**



# Ljubica Sekula Delgado

NOTARIA DE LIMA

ESCRITURA : TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA  
MINUTA : 3189  
KARDEX : 64520

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ES UNA COPIA FIEL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA ORIGINAL QUE CORRE EN MI ARCHIVO NOTARIAL, EL MISMO QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY. \_\_\_\_\_  
LIMA, VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. \_\_\_\_\_



NOTARIA  
SEKULA DELGADO

*[Handwritten signature]*  
LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA



**CERTIFICO: Que las 09 Coplas Fotostáticas que Rubrico Y legalizo son Reproducción Exacta del documento original Que consta del mismo número de fojas, que e tenido a la A la vista y con el cualhe practicado minuciosa confrontación, Encontrado que guarda absoluta conformidad con el original De lo que doy Fé**

08 ENE 2024



*[Handwritten signature]*  
NOTARIA  
SEKULA DELGADO

*[Handwritten signature]*

POR LICENCIA DE LA NOTARIA DE LIMA LJUBICA NADA SEKULA DELGADO FIRMA EN SU REEMPLAZO LA NOTARIA DE LIMA GERTRUDES JULIA SOTERO VILLAR